

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el término concedido para que codemandado Jhon Jairo Agudelo Britto subsanara el llamamiento en garantía corrió así: los días 24, 25, 26, 27, y 28 de abril de 2023 hábiles. En silencio.

Inhábiles: 22 y 23 de abril de 2023

Natalia Mejía R.

NATALIA MEJÍA RÍOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

De conformidad con la constancia secretarial precedente como el interesado no subsanó los defectos advertidos por el Juzgado, se dará aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA,

RESUELVE:

.- Se RECHAZA el llamamiento en garantía realizado por el señor Jhon Jairo Agudelo Brito en contra de la Compañía Seguros Mundial S.A.

NOTIFIQUESE,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nqg

Firmado Por:

Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f75af5befee88b3804382f71d76b309f073a9f1af917fde83bb1d299a54726**

Documento generado en 31/05/2023 01:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 084 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 01 de junio de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria